

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 050013110007 – 2021 – 00584-00.

REFERENCIA: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

Dentro del presente asunto, por medio de memorial allegado al despacho el día 22 de noviembre, el abogado de la parte demandada Dr. Santiago Mesa Correa, presentó recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda del 10 de noviembre de los presentes.

El despacho prescinde del traslado a la contraparte por secretaría, toda vez que el mismo fue enviado por el recurrente y además, este le dio respuesta oportunamente mediante memorial del 25 de noviembre de los presentes

De otro lado, atendiendo a la solicitud de la parte demandada, se le comparte el link de acceso al expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/pgarcia_g_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eh_Ynk_e8OCVMq8e-Hny-PoYBH4z40bDVqGLyQXGnAXgluA?e=sjhZ8R

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c844f59a285cce6ca9f548352b18b571707f2145763c03abbe6db963c72eaf7**

Documento generado en 15/12/2021 10:26:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>